

ACTA DE SESION ORDINARIA N° 67 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 09:03 horas del día 25.09.2014, en el Salón de reuniones de la I. Municipalidad de Requínoa, se reúne el Concejo Municipal con los siguientes integrantes:

Sra. María Eliana Berríos Bustos
Sr. Daniel Martínez Higuera
Sra. María Victoria Cavieres Paiva
Sr. Waldo Valdivia Montecinos
Sra. Flor Arriaza Pinto
Sr. Rolando Guajardo Arévalo

Preside la reunión el Sr. Antonio Silva Vargas, Alcalde, asisten además, Héctor Huenchullán Quintana, Administrador Municipal, LA Srta. Carmen Paz Miranda, Secpla el Sr. Juan Abarca, Comunicaciones y el Sr. Gerardo Villanueva Boza, Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe.

Tabla de Reunión

- *Correspondencia Recibida.*
- *Corporación de Asistencia Judicial*
- *Proyecto Chumaquito.*
- *Contrato Obras Menores*
- *Varios*

El Sr. Alcalde abre la sesión en nombre de Dios y la Patria, dando la bienvenida a los Abogados don. Xhemil Xhemale Parada, Director Regional Corporación de Asistencia Judicial, don Rodrigo Reyes Jefe zona de Rengo, Asistencia Judicial y la Sra. Marian Pinchet, Coordinadora Administrativa, Asistencia Judicial, a quienes deja con la palabra.

El Sr. Xhemale agradece el espacio concedido, señalando que su visita a Concejo, se debe principalmente, dar a conocer el trabajo realizado y como se materializa las prestaciones a través del convenio Requínoa con la Corporación de Asistencia Judicial, como es, Informar al Concejo Municipal sobre el Estado Actual del Convenio, dar a conocer el modelo de atención del Centros Jurídicos y Social de Rengo y dar a conocer el sistema de atención acordado en última reunión realizada en Mayo 2014 e informar sobre estado actual del pago convenio.

La misión propuesta es entregar atención socio-jurídica a las personas de escasos recursos del país y proporcionar los medios para que los postulantes al título de abogado puedan realizar su práctica profesional, dicha misión se amplía en la prevención de conflictos de connotación jurídica como son la difusión de derechos y deberes, la resolución de conflictos a través de medios no adversariales y atención a Víctimas de Delitos Violentos. Destaca que, ellos no solo atienden a los ciudadanos de la comuna a través del convenio en la comuna, también lo hacen a través del Centro de atención jurídica, que está en la comuna Rengo y desde ahí se desplazan a una oficina de defensa laboral, especializada en el tema, además de atención de delitos violentos, en la ciudad de Rancagua. Informa además que cuentan con un CALL CENTER, a través del cual se amplía la opción de acceso a los usuarios, los que pueden hacer uso de esta modernización para agendar hora de atención y a través de la Pag Web, hacer consulta de carácter jurídico las que le serán respondidas oportunamente. Dentro de este procedimiento de modernización, atienden a través de un sistema llamado SAJ, que significa Sistema de Gestión y Tramitación de Causas, lo que significa, llevar un Sistema de Registro Técnico y Control Estadístico de todas las atenciones que se efectúan tanto en los centros de atención como en la gestión en Tribunales, atenciones en terreno y actividades de difusión.

En cuanto a las atenciones de consultas generales, señala que se atiende a todas las personas que lo requieran, sin embargo, las que requieran asistencia judicial en tribunales, se

aplica el sistema de focalización de usuarios, de acuerdo a su situación socioeconómica, como ejemplo,

a) Por puntaje en la FPS: Los usuarios/as que presenten un puntaje de la FPS por debajo o dentro del IV decil (2.072 (puntaje inicial del I decil) hasta los 11.734 puntos (puntaje de corte que distingue al IV del V decil).

b) Por participar en el Sistema Intersectorial de Protección Social (Chile Solidario, mediante el correspondiente "Formulario Único de Derivación" (FUD) y/o la Credencial, según corresponda, sin una nueva calificación socioeconómica".

También a quienes se les aplica calificación socioeconómica por medio de EPA, (Entrevista de primera atención) que son los usuarios que no cuenten con FPS al momento de solicitar el servicio de patrocinio judicial, usuarios/as que no ingresen en forma automática, es decir, aquellos cuyo puntaje de la FPS se encuentre sobre el IV decil y hasta el VIII decil inclusive (14.557 puntos) y usuarios que no pertenezcan al Programa Chile Solidario y los criterios que determinan la calificación a la incorporación automático son aquellos usuarios que presenten un ingreso autónomo per cápita del hogar igual o inferior a 3 UF.

Los que no califican son Aquellos usuarios que presenten un ingreso autónomo per cápita superior a 12 UF. En cuanto a la capacidad de pago del usuario se aplica de acuerdo a los siguientes criterios de corte:

- Ingreso Autónomo Per Cápita entre 3 UF a 12 UF, se evaluará la capacidad de pago.
- CALIFICAN: Si esta es inferior o igual a 2,5 UF, será beneficiario de patrocinio judicial.
- NO CALIFICAN: Si la capacidad de pago es superior a 2,5 UF.
- Excepción IAP superior a 12 UF de aquellos que declaren gastos de salud originados por enfermedad de alto costo, a los cuales se les aplicará el criterio de la capacidad de pago, ingresando al servicio si es igual o inferior a 2,5 UF. (Se entenderá por enfermedad de alto costo aquella que genere gastos iguales o superiores al 40% del ingreso familiar).

Toma la palabra el Sr. Reyes quien explica que el convenio Requínoa versus Asistencia Judicial, establece 4 horas de atención en la comuna y 4 horas de atención en tribunales, distribuidas los días lunes y jueves de cada semana. Los lunes atenderá la Asistente Social, para canalizar las atenciones horas abogado los día jueves, analizar si cumplen con los requisitos para ser atendido de forma gratuita de acuerdo al esquema anterior mencionado. Además de inquirir la conciliación de algunos casos en particular y que así lo ameriten, ella es la responsable de derivar a las personas al abogado en la comuna o a Rengo según sea el caso.

En cuanto a las atenciones en Requínoa, el Sr. Reyes recuerda que, previa conversación, con la DIDECO se les dijo que, una se recibiera el nuevo edificio municipal, tendrían un espacio para las atenciones, dado que hasta ahora han sido en espacios cedidos

El Sr. Alcalde señala que mandato, que mientras no asuma la DIDECO titular, fuera ocupara su oficina, posterior a su llegada habrá una reestructuración de espacios y se otorgará una oficina estable para los días que sean ocupados por la Asistencia Judicial, con el fin de proporcionar la privacidad que corresponde.

Continúa el Sr. Reyes y entrega basta información respecto a los servicios otorgados en gestión extrajudicial y judicial, Material en línea de resolución alternativa de conflictos, ya sea familiar, civil u otras materias, entrega además los resultados de la gestión desde el año 2010 al 2013.

INGRESOS AÑO 2010	CAJS RENGO	CONVENIO REQUINOA	%INGRESOS REQUINOA
ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	3470	378	11%
SECCIÓN JUDICIAL	1273	152	12%
TRIBUNALES	1141	151	13%
CAUSAS VIGENTES	1098	112	10%
CAUSAS TERMINADAS	1140	120	11%
INGRESOS AÑO 2011	CAJS RENGO	CONVENIO REQUINOA	%INGRESOS REQUINOA
ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	2885	244	8%
SECCIÓN JUDICIAL	1232	178	14%
TRIBUNALES	1142	169	15%
CAUSAS VIGENTES	547	92	17%
CAUSAS TERMINADAS	1693	235	14%

INGRESOS AÑO 2012	CAJS RENGO	CONVENIO REQUINOA	%INGRESOS REQUINOA
ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	2355	267	11%
SECCIÓN JUDICIAL	1001	176	18%
TRIBUNALES	967	173	18%
CAUSAS VIGENTES	405	53	13%
CAUSAS TERMINADAS	1107	185	17%
INGRESOS AÑO 2013	CAJS RENGO	CONVENIO REQUINOA	%INGRESOS REQUINOA
ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	1801	291	16%
SECCIÓN JUDICIAL	872	147	17%
TRIBUNALES	788	120	15%
CAUSAS VIGENTES	562	41	7%
CAUSAS TERMINADAS	740	102	14%

Gestión 2014

INGRESOS AÑO 2014 (Enero a Junio)	CAJS RENGO	CONVENIO REQUINOA	%INGRESOS REQUINOA
ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	1.145	237	21%
SECCIÓN JUDICIAL	515	76	15%
TRIBUNALES	436	54	12%
CAUSAS VIGENTES	513	57	11%
CAUSAS TERMINADAS	513	53	10%

Finaliza informando sobre el Análisis de los Convenios suscritos, convenio desde 1985 que establece la reajustabilidad semestral variación IPC sobre \$15.150. En 1994 se entiende el convenio DEROGADO el convenio 1985, que establece explícitamente la NO reajustabilidad cláusula 5° y se establece como valor permanente de \$270.000, no establece la jornada de atención en el convenio. En el año 2010, se realiza una modificación al convenio que establece una reajustabilidad. Cita la observación de la contraloría y se establece como valor de reajuste CONFORME A LA LEY DE PRESUPUESTO del sector público. Establece un valor económico inexistente.

El planteamiento del Municipio fue "es que considerando el convenio 1994 se habría pagado en exceso. No se ha efectuado dicho cálculo" "Producto del incendio no se encontraron los respaldos de pagos por parte del municipio, hecho que ha dificultado la cancelación de la eventual deuda" "Manifiestan interés de solucionar este tema, cuando se aclare lo anterior". Llegando a acuerdos sobre la deuda en lo siguiente:

- CAJ: Se entregarán estos planteamientos al Nivel Central, respecto de la interpretación de los convenios.
- MUNICIPIO y CAJ: Efectúen cálculo de la deuda actual, lo que suma a la fecha un monto de \$34.853.328 o sobrepago según sea el caso

El Administrador señala que independiente a la importancia que se le asigne al trabajo que realiza la corporación, hay una materia que está pendiente y debe ser tratada, la que fue visualizado en la reunión en el mes de mayo de 2014, que señalaba que al municipio no le satisfizo la propuesta de la corporación de rebajar horas presenciales de atención de abogado de semanales a quincenales por horas de atención de Asistencia Social. No obstante, se quedó en probar la efectividad hasta el mes de junio. Lo segundo y más importante desde su apreciación, son la sucesión de convenios que fueron suscritos en distintas fechas, donde era posible evidenciar errores y vicios que lo hacen en la práctica inaplicables en algunos aspectos, y que es observado por contraloría, quienes indicaron que se pagó reajustado en circunstancias que el convenio no establecía métodos de reajuste, situación que obliga hacer una nueva modificación en la cual se yerra en el indicador de reajustabilidad, que era que en el indicador no se pone índice de precio al consumidor sino que se pone un indicador inexistente, con un nombre raro,

El diseño del proyecto considera en dos etapas, la construcción de 318 viviendas y 2 sedes sociales, todo con sus correspondientes áreas verdes, circulación y urbanización.

Cuenta además con permisos de Loteo y Edificación aprobados por la DOM, donde destaca la variedad de soluciones arquitectónicas, que tienen como finalidad dar mayor flexibilidad a las familias: señala los tipos de viviendas a construir:

- Vivienda de 1 piso pareada
- Vivienda de 1 piso aislada para personas con discapacidad (con movilidad reducida)
- Vivienda de 1 piso pareada para personas con discapacidad (sin movilidad reducida)
- Vivienda de 2 pisos pareada
- Vivienda de 2 pisos para familia numerosa (tercer dormitorio construido)
- Vivienda de 2 pisos aislada

Las viviendas incluyen áreas de estar, comedor, cocina, baño y al menos dos dormitorios, diseñado en base a cuadro normativo e itemizado técnico del decreto 49.

Señala que la edificación de las casas contempla albañilería armada sobre fundación corrida, con divisiones interiores en albañilería y tabiquería de madera, estructura de techumbre en madera tratada y cubierta en zinc-alum. Las viviendas de 2 pisos consultan su segundo piso en tabiquería y muro de pareo en albañilería confinada.

El proyecto habitacional cuenta con factibilidades y proyectos de alcantarillado, agua potable y electrificación (en ejecución); al igual que estudios de suelos, topografía y arborización, contando con la autorización respectiva de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal. Este proyecto fue ingresado en Serviu y se encuentra actualmente en proceso de calificación.

La Concejal Berríos consulta si alguien quisiera renunciar al proyecto, puede hacerlo.

La Sra. Solís le indica que no están autorizando la deserción, dado que, por una parte retrasa la ejecución y por otro lado es muy difícil encontrar quien sustituya ese cupo, persona que deben tener las mismas características de la persona que renunció.

El Concejal Martínez recuerda que solicitó la presencia de los Dirigentes, con el fin que manejen la misma información que el Concejo.

La Sra. Solís señala que si bien la directiva la componen tres personas, Presidenta Secretario y Tesorero, la que participa activamente es la presidenta la que no pudo asistir por su trabajo, los demás dirigentes fue imposible su ubicación.

El Sr. Alcalde señala que se ha sostenido reuniones permanentes con los beneficiarios del proyecto, con el objetivo de mantenerlo informados.

La Srta. Solís explica que hoy es exigible por Serviu, mantener informados a los socios del proyecto definitivo, tanto en su parte técnica como social, supervisada por un ministro de fe de Serviu

La Concejal Arriaza consulta si ya se licitó, si son dos directivas y si están vigentes.

La Sra. Solís explica que si bien hoy es permitido presentar el proyecto con una propuesta de contratista interesada, este proyecto se presentó con el Sr. Pablo Marambio. No obstante, dado la envergadura del proyecto exige ser licitado. Por último, la parte financiera del proyecto, aun no se puede informar, dado que está siendo elaborada por un experto externo. En cuanto a las directivas solo es una y si está vigente.

La Concejal Berríos consulta si aún es exigible abrir la libreta de ahorro con 30 UF,

La Sra. Solís señala que no, siempre ha sido 10UF, y se planteó un esfuerzo adicional de 10 UF más. Además informa que por solicitud del Alcalde se está estudiando modificar el decreto que contemple 40 UF adicional a las UF ya designada, lo que de ser positivo, aumentaría de 470 a 530 UF por familia.

La Concejal Arriza consulta por la carta oferta del terreno

La Sra. Solís señala que no maneja la cifra real y exacta, pero que la enviara apenas tenga la claridad.

La Secpla señala que son alrededor de \$1.044.000.000 millones aproximado de \$10.000 el m2.

El Concejal Valdivia disculpándose por salirse del tema, consulta por el Contratista Gonzalo Valenzuela.

La Sra. Solís informa que el Sr. Valenzuela esta inubicable, por lo que se tomó la determinación de notificarlo a través de una carta certificada, informándole que el contrato se da por reciliado y el saldo pendiente se adjudicaría al constructor que retome y la Asesor Jurídico está analizando la boleta de garantía.

La Concejal Berríos consulta para cuando está programada la entrega del proyecto El Buen Samaritano.

La Sra. Solís indica que la obra posee un 100% de avance, se está en el proceso de recepción, el contratista señala que está en condiciones de entregar a mediados de octubre, no obstante, depende del proceso de recepción final de la Municipalidad, la entrega definitiva que cree será entre octubre a diciembre de presente año.

La Concejal Berríos consulta por la evacuación de aguas lluvias., según sabe se están yendo por detrás de las casas de San Ignacio, solicita preocupación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el punto, agradeciendo la información entregada.

Punto de tabla

- **Obras Menores**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Carmen Paz Miranda, Secpla, quien informa que el día 15 de septiembre del año en curso, se realizó la evaluación de la Licitación Pública "Servicio de Obras Menores" para analizar, evaluar y proponer, conforme las bases administrativas, la oferta más conveniente a los intereses municipales. Durante el proceso de publicación, se presentaron consultas, se realizaron aclaraciones y no hubo modificación a las bases. De acuerdo al acta de apertura electrónica, se presentó solo un oferente la cual se ajustó a los requerimientos técnicos y administrativos, se designó una comisión evaluadora, mediante decreto alcaldicio, quienes serán los encargados de la evaluación. Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, se concluye que el único oferente denominado Ángel Moya Acevedo, cumple con todos los requisitos exigidos de acuerdo a las bases, logrando un puntaje final de 100 pts. Por tanto, se sugiere adjudicar a dicho contratista.

El Concejal Martínez solicita se coloque en el contrato, claramente sus obligaciones y responsabilidades, sobre todo con sus trabajadores, que tengan toda la implementación de seguridad como corresponde, con el fin de evitar futuras demandas a la municipalidad como co-responsables del contrato.

El Concejal Valdivia solicita hacer hincapié con los elementos de seguridad.

El Concejal Guajardo le preocupa el aumento de presupuesto.

El Sr. Alcalde explica que está dentro lo justificado, de acuerdo a los valores de mercado.

La Concejal Arriza solicita se le envíen las especificaciones técnicas.

El Sr. Alcalde lo somete a votación.

Concejal Berríos A.

Concejal Martínez A

Concejal Cavieres A

Concejal Valdivia A

Concejal Arriaza A

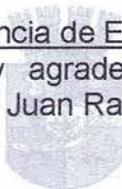
Concejal Guajardo A

Por tanto, en virtud de la votación realizada, se aprueba por unanimidad Licitación Obras Menores, adjudicando al Sr. Ángel Mota Acevedo, por un monto mensual de

Varios

1.- Visita del Director de la Superintendencia de Educación Escolar.

El Sr. Alcalde da la bienvenida y agradece la visita del Director Regional de la Superintendencia de Educación Escolar, Sr. Juan Ramón Godoy, a quien cede la palabra.



El Sr. Godoy agradece el espacio concedido y señala que básicamente su visita se debe en dar a conocer la nueva estructura de la Educación Chilena, la que siempre estuvo a cargo del Ministerio de Educación y que a partir del año 2011 se crea la Superintendencia de Educación Escolar (SIEE), entrando en funcionamiento el 1 de septiembre del año 2012. Seguidamente realiza una exposición que informa sobre el rol de dicha entidad, la que es fiscalizar y proporcionar información y su misión es contribuir al aseguramiento de la calidad de la educación escolar, con la visión de ser garantes de la educación en Chile respecto al cumplimiento de la normativa y contribuir de forma activa en la articulación y complementariedad con otras entidades del sistema Nacional de aseguramiento de calidad.

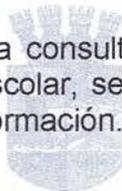
Continúa y señala que los objetivos del SIEE son aportar al cumplimiento de la normativa educacional, responder a reclamos, denuncias y necesidades de información de la comunidad escolar y asegurar una buena convivencia escolar en los establecimientos escolares. Dentro de esta entidad existen 4 unidades o división que forman parte de la misma, las que son;

- Unidad de Fiscalización, su función se centra en Planificar, Controlar y Dirigir las actividades de fiscalización a los establecimientos educacionales, investigar denuncias que, los distintos miembros de la comunidad escolar presenten, fiscaliza el cumplimiento de los requisitos exigidos, capacitar a los sostenedores reconocidos oficialmente y que cumplan con la normativa educacional. ,
- Unidad de Denuncia; Es la responsable de atender consultas, investigar y resolver las denuncias que formule los integrantes de la comunidad educativa respecto del incumplimiento a la normativa educacional, definir protocolos y estándares de atención orientados a la comunidad escolar en las oficinas de atención en todo el País y apoyar a los establecimientos educativos en materia de convivencia escolar, a través de capacitaciones u otras actividades de difusión. El tipo de denuncia que recibe esta unidad es son reclamos tales como de hechos o situaciones irregulares que vulneren la normativa educacional, formuladas por los miembros de la comunidad educativa u otros dictámenes interesados, los tema que pueden denunciar son todos aquellos que tengan relación con los derechos que establece la Ley General de educación en sus artículos N° 11,12,13,14,14,16,y 46, así como la normativa asociada a educación, denuncias que pueden realizarlas en canal Web www.supereduc.cl o a través de las oficinas regionales.
- Unidad de Administración, actividades propias de la administración.
- Unidad Jurídica; sus principales funciones son; otorga asesoría judicial al Superintendente y demás divisiones, departamentos y unidades de la institución, supervisar el control de legalidad de los actos administrativos de la Superintendencia, asumir la defensa judicial de la actuaciones de la Superintendencia antes los tribunales de justicia e intervenir en todos aquellos asuntos de carácter judicial en que sean comprometidos los intereses de la institución, elaborar las instrucciones de carácter general que le corresponda dictar a la Superintendencia y por último, elaborar los informes en derecho en asuntos asociados a la elaboración de normas, a la interpretación normativa y en todo asunto relacionado con la institución.

Posterior a la presentación, el Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales

El Concejal Martínez consulta si cuando un colegio no cumple con las normativas sanitarias o de infraestructura, ¿quién paga las multas, el establecimiento, el Municipio o la Superintendencia? Considerando que el funcionamiento a través del PADEM lo autorizó el Concejo. Por otro lado señala que existen transportes escolares de comunas vecinas que trasladan alumnos a sus establecimientos escolares, consultando si la Superintendencia tiene contemplado un seguro escolar para aquellos alumnos que estudian fuera de la comuna. Y si es propio que dicho transporte salga de su comuna para captar alumnos, ¿están autorizados para hacer dicho recorrido?

El Sr. Godoy en cuanto a la primera consulta señala que las multas las debe pagar la Municipalidad. En relación al transporte escolar, señala no tener la información clara, indagará con la Seremi de Educación y enviará la información.



El Concejal Guajardo, plantea situación del Colegio Domingo Saavedra, quien anunció formalmente su cierre definitivo para el año 2016, quienes en conversación con el Concejo, informaron que uno de los motivos que las sobrepasaba, eran las exigencias que les hacía la Superintendencia

El Sr. Godoy señala que están dentro de lo que pueden hacer, para un cierre de establecimiento, se debe informar con dos años de anticipación, por lo tanto, este establecimiento está dentro del plazo legal.

La Concejal Berríos plantea la situación del Colegio El Rincón, el cual está en ultimátum de cierre por no cumplir con la normativa sanitaria, ya que no cuenta con una planta de tratamiento adecuada a la demanda de alumnos. En consideración a lo anterior, se llegó a acuerdo de trasladar el 7° y 8° al colegio Campo Lindo El Abra, con el propósito de bajar la cantidad de alumnos para no saturar el sistema sanitario y mejorar la infraestructura. Hasta ahora, no se ha mejorado nada, no se ha cumplido con la mejorar el sistema sanitario ni tampoco se ha mejorado la infraestructura como se prometió, incluso se propone terminar con kínder y pre-kínder, entendiendo que, con esa medida difícilmente se mantendrá el colegio, que es para la comunidad su centro de operación quienes viven en función de esa escuela, hasta organizaban año a año el Desfile de Fiestas Patrias y que tampoco se está autorizando realizarlo. Solicita mayor apoyo del Ministerio de Educación, la Educación Provincial o la Superintendencia, para generar la posibilidad de continuar con ese colegio.

El Sr. Godoy señala que en uno de los requisitos fundamentales para la mantención de un establecimiento escolar es la situación sanitaria, y no hay forma de cambiar este requisito. La Superintendencia tiene la mejor voluntad, pero cuando existe, este tipo de problemas que tiene que ver directamente con la normativa sanitaria, no hay forma de intervención. En cuanto al cierre de un establecimiento, solo lo dispone la municipalidad con evidencias válidas y contextos pertinentes.

La Concejal Berríos señala que la APR de Olivar, tiene dentro de su línea de trabajo, contemplado la intervención sanitaria para este colegio.

El Sr. Alcalde señala que existen distintas miradas en la libertad de cada persona, sin embargo, cuando se debe ser realista administrativamente desde el punto de vista económico y académico, la situación cambia y se deben tomar decisiones que, muchas veces son ingratas para algunos, pero entendible para otros.

El Concejal Valdivia señala preocuparle la calidad de la educación pública de hoy, antes existía mayor compromiso y fiscalización.

El Sr. Godoy señala que siempre ha existido fiscalización y hoy existe además un ente de agencia de calidad de la educación, presencial en los colegios.

El Sr. Alcalde da por finalizado el punto agradeciendo la información entregada por el Director de la Superintendencia de Educación Escolar, exposición que queda en archivo de concejo para posteriores consultas.

2.- Listado de Subvenciones

Alcalde entrega al Concejo información requerida por ellos, que tiene relación con el listado de todas las subvenciones solicitadas presupuesto 2015. Además oficio enviado por la Asistente Social, a la consulta realizada por el Concejal Guajardo, en cuanto a no haber postulado al SERNATUR.

3.- Teatro Municipal.

El Sr. Alcalde informa al Concejo que, a través de la Intendenta, se ha informado que se aprobó el financiamiento para la reconstrucción del Teatro Municipal, por un monto de \$800.000.000, por tanto, se baja de la priorización FNDR dado que lo financia la Subdere

El Administrador acota que este financiamiento proviene del Fondo de Reconstrucción de Ciudades de la Subdere, y más importante que la firma del convenio es que el traspaso de los recursos esta condicionados a que primero se debe recepcionará el edificio municipal.

Por tanto, se tomaran medidas que no serán del agrado del actual contratista, que quizás traerá consecuencia de demanda al Municipio, pero que serán considerados por el Asesor Jurídico. Situación que se informó al Contratista a quien se le señala que la forma para no caer en este recurso de dar término anticipado de contrato, sería dar un plazo perentorio de término de la obra. De más información, señala que se entregaran a medida que se vayan suscitando.

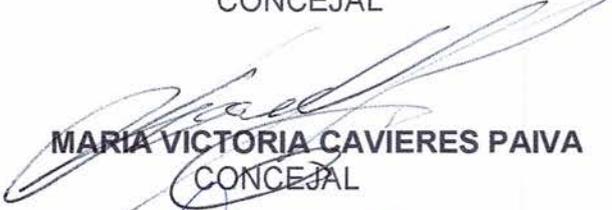
4.- PADEM 2015

El Sr. Alcalde entrega a cada Concejal, copia de la propuesta PADEM 2015 para su estudio, evaluación y posteriormente someterla a votación.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión a las 13:43 horas.

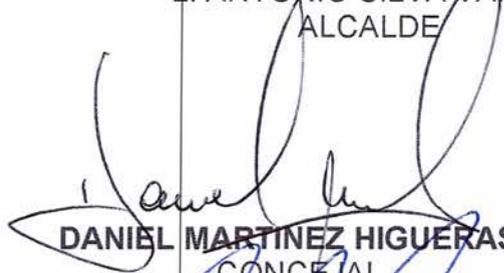
GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE
Conforme firman

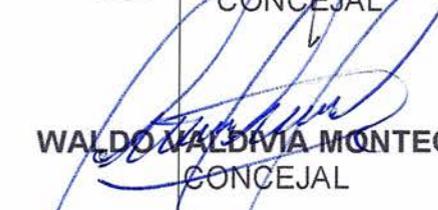

MARIA ELIANA BERRIOS BUSTOS
CONCEJAL

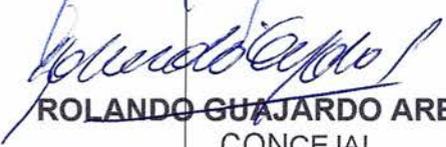

MARIA VICTORIA CAVIERES PAIVA
CONCEJAL


FLOR ARRIAZA PINTO
CONCEJAL

L. ANTONIO SILVA YARGAS
ALCALDE


DANIEL MARTINEZ HIGUERAS
CONCEJAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
CONCEJAL


ROLANDO GUAJARDO AREVALO
CONCEJAL

ASV/GVB/m3s

Distribución

- Concejales (6)

- Alcalde-

. Arch. Concejo

- Ley de Transparencia

